

Directrices de la Asociación de Bancos de China sobre la Responsabilidad Social Corporativa de las Instituciones Financieras

Expedida por: Asociación de Bancos Chinos (2009).

No se han incluido ciertos capítulos y artículos (Capítulo 1; Capítulo 2; y los artículos I al XI del Capítulo 3) por considerarse de poca relevancia para los objetivos de esta Compilación y por restricciones de espacio.

Capítulo 1: Provisiones generales

Artículo I. Con el fin de instar a las instituciones bancarias a implementar la visión científica de desarrollo y asumir sus responsabilidades sociales corporativas y mejorar el desarrollo armonioso y sostenible de la economía, la sociedad y el ambiente, estas Directrices están formuladas de acuerdo con la Ley de Sociedades de la República Popular de China, la Ley de la República Popular de China sobre bancos comerciales, la Ley de Supervisión Bancaria de la República Popular de China, los Estatutos de la Asociación de Bancos de China, los Estatutos de la Asociación de Bancos de China y otras leyes y reglamentos pertinentes.

Artículo II. Estas Directrices se aplicarán a las instituciones bancarias que tienen el estatuto corporativo en China, incluido los bancos comerciales, las cooperativas de crédito urbano, las cooperativas de crédito rural y otras instituciones financieras que están establecidas legalmente en el territorio de la República Popular de China y absorben depósitos públicos, bancos de política, compañías de administración de activos financieros, compañías de préstamos pequeños, etc.

Artículo III. Para los fines de estas directrices, el término “responsabilidad social corporativa” se refiere a las responsabilidades económicas, legales, éticas y caritativas que las instituciones bancarias deberán asumir con sus accionistas, empleados, consumidores, socios comerciales, gobiernos, comunidades y otros interesados, fiestas y para mejorar el desarrollo sostenible de la sociedad y el ambiente. La responsabilidad social corporativa de las instituciones bancarias deberá incluir al menos:

- Responsabilidad económica, que exige mantener un orden de competencia justo, seguro y estable en el sector bancario y



utilizar operaciones profesionales de alta calidad para crear continuamente valores económicos para el país, los accionistas, los empleados, los clientes y el público en general, condicionados por la aplicación de la ley;

- Responsabilidad social, que exige seguir las nociones de operación comercial que cumplen con los requisitos de ética social y bienestar público, proteger activamente los intereses públicos de los consumidores, empleados y miembros de la comunidad, abogar por la responsabilidad caritativa, dedicarse activamente a actividades para el bien público, construir armonía social y promover el desarrollo social; y
- Responsabilidad ambiental, que exige apoyar las políticas industriales y las políticas de protección ambiental del Estado, ahorrar recursos, proteger y recuperar el ambiente ecológico y apoyar al desarrollo sostenible de la sociedad.

Artículo IV. Las instituciones bancarias deberán cumplir con las normas, reglamentos y estatutos de la empresa, respetar la moral social y la ética empresarial, y fortalecer su gestión de responsabilidad social corporativa.

Capítulo 2: Responsabilidad social

Artículo XIII. Las instituciones financieras deben promover principios orientados a las personas, prestar más atención a la salud y seguridad del personal, cuidar el estilo de vida del personal y mejorar la gestión de los recursos humanos; mejorar la capacitación del personal, mejorar la calidad profesional de los empleados y fortalecer el valor de la carrera del empleado; inspirar el entusiasmo, la iniciativa y la creatividad del personal, capacitar a profesionales financieros para crear el desarrollo saludable de un ambiente profesional positivo y armonioso.

Artículo XIV. Las instituciones financieras deben apoyar el desarrollo económico de la comunidad, facilitar la provisión de servicios financieros para la comunidad, llevar a cabo activamente una variedad de servicios comunitarios como educación financiera y publicidad, ayudar a los pobres y necesitados, y esforzarse por contribuir a la construcción de la comunidad.

Artículo XV. Las instituciones financieras deben dedicarse al desarrollo social, mediante donaciones caritativas, actividades de voluntariado y participar enérgicamente en actividades de bienestar social, así como esforzarse por construir una sociedad armoniosa y promover el progreso social desempeñando el papel de apalancamiento financiero.

Capítulo 4: Responsabilidad ambiental

Artículo XVI. Las instituciones financieras deben formular estrategias, políticas y procedimientos comerciales y optimizar la asignación de recursos para apoyar el desarrollo sostenible social, económico y ambiental, de acuerdo con las políticas industriales nacionales y las políticas ambientales, a la luz de los tratados internacionales, la práctica internacional y las directrices industriales.

Artículo XVII. Las instituciones financieras deben llevar a cabo una investigación relevante sobre los Principios de Ecuador, tan extensa como sea posible, y hacer de los Principios de Ecuador una referencia positiva en cuanto a su aplicación a la economía y financiamiento de desarrollo, aplicado a China.

Artículo XVIII. Las instituciones financieras deben establecer agencias o departamentos especializados, responsables de la protección del ambiente, con el personal necesario a tiempo completo y parcial.

Artículo XIX. Las instituciones financieras deberían desarrollar planes para la conservación de los recursos y la protección del ambiente, para minimizar los impactos negativos de la operación diaria; proporcionar capacitación ambiental regular o irregular para el personal, alentar y apoyar la participación de los empleados en la entrenamientos externos, comunicación y cooperación de protección ambiental.

Artículo XX. Las instituciones financieras deben apoyar al cliente para ahorrar recursos y proteger el ambiente a través del crédito y otras herramientas financieras, guiar y alentar a los clientes a aumentar la conciencia de la responsabilidad social y tomar medidas activamente; centrarse en la capacitación ambiental para clientes, en la cual el contenido debe incluir, entre otros, operaciones específicas de procedimientos de evaluación de impacto ambiental y preparación de un documento de crédito verde. Las instituciones financieras deben abogar por una investigación y auditoría independientes *in-situ* de los impactos ambientales de los proyectos financiados y formar su juicio basado en el informe y los datos de la evaluación del impacto ambiental de los propios clientes.

Artículo XXI. Las instituciones financieras deben participar activamente en la práctica de actividades de protección y promoción ambiental, para contribuir al aumento de la conciencia ambiental de los clientes y la sociedad en general.

